
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.296

Martes 5 de Marzo de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1555498

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de la Niñez

**DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS SECRETARIOS REGIONALES
MINISTERIALES DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN
DEL SUBSISTEMA "CHILE CRECE CONTIGO"**

(Resolución)

Santiago, 27 de febrero de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 11 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 21.090, que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.379, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, la ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral de Protección a la infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el subsistema de Protección a la Infancia tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente. Además, podrá acompañar a los niños y niñas que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales públicos, hasta el primer ciclo de enseñanza básica, a través de los programas incorporados en la Ley de Presupuestos.

Que, la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público para el año 2019, en su Partida 21, Capítulo 10, Programa 02 Sistema de Protección Integral de la Infancia, Subtítulo 24, establece en la glosa 03, que las transferencias de estos recursos se efectuarán sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

Que, por su parte, la letra l) del artículo 8° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, señala que los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social tienen dentro de sus funciones, la de colaborar con la Subsecretaría de la Niñez en la coordinación de la implementación a nivel regional del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, es por lo anterior y en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado, dictar la presente resolución con el fin de delegar la función de la Subsecretaría de la Niñez de suscribir los convenios que se celebren en el marco del Subsistema ya señalado, hasta

CVE 1555498

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

la cuantía de 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, con el propósito de hacer más eficiente y expedita las gestiones que conciernen a esta Subsecretaría.

Resuelvo:

1° Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio el celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

2° Déjase constancia que la facultad delegada por el Ministro de Desarrollo Social a los Secretarios Regionales Ministeriales para aprobar los convenios suscritos en el marco de Subsistema de Protección Integral de la Infancia, que consta en la resolución exenta N° 1.436, de 2013, de esta Cartera de Estado, se mantiene plenamente vigente.

3° Envíese copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de la Niñez; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de la Niñez; y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país, y copia impresa a la Oficina de Partes.

4° Incorpórese por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

Anótese, publíquese y archívese.- Carol Bown Sepúlveda, Subsecretaria de la Niñez.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Luis Uribe Gasca, Jefe de Oficina de Partes y Archivo (S).

